

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0113-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2019-0225-M de fecha 13 de noviembre de 2019, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante memorando Nro. CFN - B.P.- SJUF - 2019 - 0097 - M de 24 de septiembre de 2019, la Ab. Mariana Salas, Subgerente Jurídico de Fiducia, solicitó al Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0113-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

delegue a la Ab. Diana Macancela Vaca, funcionaria de la Subgerencia Jurídica Fiduciaria para que asista a la Audiencia de Mediación, convocada para el día 1 de octubre de 2019, dentro del proceso de mediación No. 0371 - DNCM - 2019 - QUI, "PAGO DE LIQUIDACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA" (...)

Mediante Resolución Nro. CFN - B.P.- GG - 2019 - 0081 - R de 01 de octubre de 2019, su autoridad resolvió lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la abogada Diana María Macancela Vaca, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que (...) actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

"UNO.- Asista a la Primera Audiencia de Mediación llevada a cabo dentro del Proceso de Mediación No. 0371 - DNCM - 2019 - QUI entre el señor Carlos Ramiro Mendía Lusuriaga y EICA CÍA. LTDA., relacionado con "PAGO DE LIQUIDACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA" el martes 1 de octubre de 2019, a las 10h30; en las oficinas de la Procuraduría General del Estado (...)

La Ab. Diana Macancela Vaca, presentó su informe con memorando No. CFN - B.P.- SJUF 2019 - 0113, el mismo que me permito adjuntar y el cual fue puesto en conocimiento de los señores miembros de la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, con oficio Nro. CFN - B.P. - GEFI - 2019 - 1054 - O de 24 de octubre de 2019 y además se informó que el Ab. Javier Molina, Mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, mediante convocatoria No. 9467 - CMVC - 2019 - QUI, de 2 de octubre de 2019, invitó por Primera Ocasión a la Segunda Audiencia de Mediación del proceso de realizase el lunes 18 de noviembre de 2019 a las 15H00, dentro del proceso No. 0371- DNCM - 2019 - QUI, de la Junta del Fideicomiso a fin de que se resuelva lo pertinente respecto a la pretensión del ex trabajador de la compañía EICA, Compañía Emilio Isaías Compañía Anónima "En liquidación.

Con oficio Nro. CFN - B.P.- GEFI -2019 - 1101 - O de 31 de octubre de 2019, se procedió a realizar la CONVOCATORIA A JUNTA DE FIDEICOMISO AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD (SESIÓN VIRTUAL No. 258), en cuyo orden del día se encuentra:

"5. Conocimiento y resolución de los oficios No. CFN-B.P.-GEFI-2019-1054-O de fecha 24 de octubre de 2019, y No. CFN - B.P.- GEFI - 2019 - 1025 - O de 14 de octubre de 2019, e informe de la Secretaría Técnica constante en oficio No. STF - CD - 2019 - 538 - OF de 22 de octubre de 2019 correspondientes al cumplimiento de las resoluciones 139.03.02, 145.02.01 y 145.02.02, relativas a la audiencia de mediación solicitada por el señor Carlos Ramiro Mendía, ex trabajador de la compañía EICA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y requerimiento realizado por la Armada del Ecuador que genera el proceso de mediación de la "Reposición de Valores por cuatro motores fuera de borda".

En virtud de lo indicado, solicito su autorización para que la Ab. Diana Macancela, participe en la Segunda Audiencia de Mediación a realizarse el día lunes 18 de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0113-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

noviembre de 2019 a las 15H00, y en todas las audiencias dentro del proceso No. 0371-DNCM - 2019 - QUI, de acuerdo a las directrices que emita la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, mediante Resolución GETH-2019-AP-1018 del 21 de noviembre de 2019, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, Gerente General de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General al servidor Álvaro Andrés González Zambrano, del 25 al 28 de noviembre de 2019.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0113-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la actuación de la **abogada Diana María Macancela Vaca, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, en la Segunda Audiencia de Mediación señalada dentro del Proceso de Mediación No. 0371 - DNCM - 2019 - QUI entre el señor Carlos Ramiro Mendi Lusuriaga y EICA CÍA. LTDA., relacionado con el “*PAGO DE LIQUIDACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA*”, llevada a cabo el lunes 18 de noviembre de 2019, a las 15h00, en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la avenida Amazonas N39 - 123 y Arízaga, Edificio Amazonas Plaza.

Así también, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes y a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., se le autoriza a que concurra y actúe en todas las demás Audiencias de Mediación que se lleven a cabo dentro del referido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Andrés Gonzalez Zambrano
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0225-m.pdf

-

proceso_no__0371-dncm-2019-qui_-_segunda_audiencia_18_de_noviembre_de_20190911028001573665527.pdf

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0113-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/pp/av